



COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL
DEUDOR FINANCIERO
DIRECCION EJECUTIVA

AFILIADO A:



Santiago de Cali, noviembre de 2005

BP. COM- 005

BOLETÍN DE PRENSA

EUREKA

“TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI POR FIN ACATA LEY DE VIVIENDA EN CRÉDITOS DE UPAC Y ORDENA DEVOLVER VIVIENDA REMATADA”.

JHOUBERT HUMBERTO BARONA Y ELSA CONSUELO MORALES, una pareja conformada por ingenieros civiles, compraron su casa con un crédito de UPAC en 1988. El préstamo paso de \$6 millones a 96 millones de pesos a la fecha del remate del inmueble en diciembre de 2004 después de haber pagado la suma de 40 millones de pesos al Banco Central Hipotecario deuda cedida a la estatal Central de Inversiones S.A.

El Juez Hernán Zambrano del Juzgado 1° Civil del Circuito de Cali había ordenado no continuar con el remate y acatar la ley de vivienda en dos oportunidades, las mismas que la Sala Civil revocó por lo que se provocó el remate en diciembre de 2004, con el consiguiente desalojo de la familia Barona Morales.

Por primera vez el TRIBUNAL DE CALI con ponencia del magistrado JULIO CESAR REALPE, ha ordenado la nulidad de todas las actuaciones de dicho proceso de remate y por lo tanto, en su cumplimiento ordena la devolución del inmueble rematado a su legítimo dueño, la familia Barona Morales y sus hijos.

“Teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional en vía de Tutela (...) la Sala Civil en Pleno del Tribunal Superior de Cali, en sede de Jurisdicción ordinaria, convino en apartarse de su propia jurisprudencia (...) y acatar la interpretación del Artículo 42 de la Ley de vivienda hecho por la Corte (Constitucional) en la sentencia C-955-00, de conformidad con las precisiones reiteradas de aquellos pronunciamientos” ha manifestado en la sentencia de Tutela del 2 de noviembre de 2005, acta No. 53 publicada ayer.

La abogada EMPERATRIZ CASTILLO BURBANO apoderada del caso comentado, y presidente de COMDEFIN manifiesta que “...es la culminación de un arduo trabajo de 5 años en los que el Tribunal se negaba sistemáticamente a acatar la ley de vivienda, y lo hemos logrado a través de pronunciamientos de la Corte Constitucional en tres Tutelas contra fallos del Tribunal de Cali. Es una ventana para aquellos que se les remató sus viviendas con violación a sus derechos, en créditos de UPAC que estando en mora se les iniciaron remates antes del 31 de diciembre de 1999. Consideramos que en Cali a unas 3.000 familias les han rematado los inmuebles en estas circunstancias quienes están en el derecho de reclamar para que les sean devueltas sus casas o al menos se consiga una indemnización de perjuicios.”

Mayor información
Dpto de Relaciones Públicas y Comunicaciones
Oficina: 895 97 33 Celular: 3155542114. Cali-Colombia